

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 22 de Noviembre de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR

Con el fin de que al llegar á la Dirección general de Administración los expedientes de jubilación de Secretarios de Ayuntamientos, no tengan detenciones originadas por deficiencias de la documentación que ha de integrar aquellos, á los efectos del prorrateo, que es preceptivo hacer con arreglo á lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos cuidarán de que á los referidos expedientes les acompañe la siguiente documentación.

1.º Instancia del interesado solicitando su jubilación del último Ayuntamiento donde este haya prestado sus servicios, á la que acompañará:

a) La hoja de servicios, la cual expresará con toda claridad las fechas de sus nombramientos, tomas de posesión, ceses, tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde ejerciera, sueldos disfrutados y si el cargo lo sirvió en propiedad ó con carácter interino.

b) Certificación ó certificaciones de los Ayuntamientos donde desempeñó el cargo de Secretario, Jefe ó Auxiliar de plantilla, en las que se expresará todos los conceptos comprendidos en el caso a).

c) Partida de nacimiento.

2.º Si se trata de jubilación por imposibilidad física: certificación médica, y si aquella es de oficio, las dos certificaciones médicas que ordena el caso 2.º del artículo 44 del Reglamento de funcionarios municipales.

3.º Tratándose de pensiones para viudas y huérfanos: acompañarán á la instancia los interesados toda la documentación que se detalla en el caso 1.º de esta circular en las letras a) b) y c); y además el acta de defunción del causan-

te, partida de casamiento y una información testifical de los hijos, si los hubiese, y, en el caso de haber hembras, estado civil de las mismas. Si la viuda solicitase la pensión después de los nueve meses de la defunción del marido, tendrá que justificar su estado civil.

4.º Tratándose de socorros, la documentación comprendida en el caso 1.º, letras a) y b). La partida de defunción del marido.

5.º Los Ayuntamientos interesados cuidarán de unir al expediente la certificación del acta de la sesión donde se acuerde la jubilación, pensión ó socorro.

6.º La documentación que integre el expediente deberá ser reintegrada con arreglo á la ley de Timbre y sellos provinciales en su caso.

La presente circular deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchas años. Madrid, 29 de Noviembre de 1925.

—El Director general, Calvo Sotelo.—Señores Gobernadores de todas las provincias de España, excepto Navarra.

(«Gacetas» del 14, 19, 21 y 24 de 1925.)

Según comunican las respectivas Alcaldías en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando estos recaigan en persona que no reúna las condiciones legales.

Madrid 12 de Noviembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita.

Zamora.—Abelón, D. Lisardo Martín Muelas, Secretario de Villaseca; San Vitero, D. Antonio Rodríguez Granados, opositor número 255.

Zamora.—Carbajales de Alba, D. Adrián Carbajo Llamas, Secretario de Lazarino; Hermisende, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.

Zamora: Andavías, D. Jerónimo Belver Salvador, Secretario de Fontañillas de Castro.

Zamora: San Miguel del Valle, D. Teodoro de Vega y Prestanero, Secretario de Ropel; San Pedro de Ceque, D. Matías Acedo Freire, Secretario de Vega de Tera.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Ante la Alcaldía de Abelón ha comparecido el vecino de aquella localidad, Vicente Diego Al-mendral, manifestando que el día 20 del que rige desapareció del domicilio conyugal su esposa Agustina Blanco Pascual, desconociendo su paradero.

La desaparecida tiene 65 años y viste saya negra de percal, una mantilla del país, negra también y usa calzado con piso de madera.

Encargo, por tanto, á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada mujer, dando aviso si fuese habida, á la Alcaldía de Abelón, para conocimiento del reclamante.

Zamora 26 de noviembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Martiu, Presidente de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zamora.

Hago saber: Que se ha promovido recurso contencioso-administrativo por D. Emilio Olea García, vecino de Villárdiga, contra el acuerdo del Ayuntamiento de indicado pueblo de 25 de Agosto de 1925, por el que se concedió á don Marcelino Mazo Trabado, autorización para colocar postes é hilos eléctricos por los prados comunales de dicho pueblo y contra el de 2 de Octubre siguiente que desistió el de reposición del anterior.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, Luis Hebrero.—P. S. M., El Secretario, Luis Cid.

R-3579

OBISPADO DE ZAMORA

CAPELLANÍAS

Por el presente edicto se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía que en la iglesia parroquial de Santa Clara de Avedillo fundó el Dr. D. Mateo González de Paz, á fin de que dentro del plazo

de treinta días, contados desde la publicación de éste, comparezcan ante el Obispado ó Provisorato de esta Diócesis con los documentos bastantes á justificar el derecho de que se consideren asistidos; pues transcurrido el término indicado, se procederá á la instrucción del expediente sobre conmutación de bienes de dicha Capellanía, con arreglo á la Ley concordada de 24 de Junio de 1867 y su instrucción del siguiente día.

Zamora 13 de Noviembre de 1925.—Por mandato del señor Delegado de Capellanías del Obispado, el Secretario, Bartolomé Chillón Sampedro. R—3488

ZAMORA

Don Bernardo Carrascal Martín, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva de apremio, de multas impuestas por esta Alcaldía á los individuos que al final se relacionan, por infracción de las ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declaro incurso en el primer grado de apremio á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del 5 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos; y en su consecuencia, procédase por el señor Recaudador de arbitrios municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento á la recaudación y cobro de las expresadas cantidades por la vía ejecutiva, instruyendo al efecto el correspondiente expediente, con sujeción estricta á las disposiciones de la citada Instrucción; y por último, publíquese esta providencia en el periódico oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que dentro del término de cinco días pueden satisfacer su descubierto, y que pasado éste sin verificarlo, incurrirán en un nuevo recargo del 10 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo á la repetida Instrucción de Recaudación.—Zamora 16 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.»

Y para conocimiento de los interesados, se publica en el periódico oficial de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Nombres de los deudores.

	Pesetas
María Pérez	1
Baltasar Alarcón	3
Antonio Vega	5
Carlos García	5
Anastasio Martín	1
Federico Prieto	3
Braulio Martín	2
Julián Torío	5
Ricardo Vicente	5

Dado en Zamora á 16 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal. R—3540

Cortinas, Perchas y Banderas.

Ejercicio de 1924 á 25.

Por el Recaudador de arbitrios de este Municipio, se ha dictado con fecha 23 de Marzo de 1925, la providencia declarando el apremio de segundo que copiada á la letra dice así.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrito á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo, Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en dicha capital para que se inserte en el periódico oficial de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijada en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Número de orden	Nombre y apellidos	Importe — Pesetas
3	D. Agustín Sanvicente	10
9	Agapito Rodríguez	10
23	Feliciano Esteban	4
30	Francisco Aguado	10
34	Fernando Cabezas	8
40	Francisco S. Pérez	6
45	Gregorio López	10
47	Herminio Esteban	10
93	M. Díaz	10
105	Tomás Rodríguez	4
135	Eusebio Nieves	4
<i>Anuncios fijos.</i>		
20	D. Paulina Ruano	10
31	Celestino Jañez	5
41	Esteban Fidalgo	5
55	Francisco Muñoz	5
75	Fabriciano Gallego	10
102	José Nieto	5
146	Gumersindo Alonso	5
147	Salomón Aldea	5
158	Casa Blanca	20
175	Claudia Rodríguez	15
241	Doctor Pinilla	10
326	Antonio Rodríguez	5
366	Desiderio Rodríguez	20
376	Manuel González	5
390	Avelino Otero	15
419	Garage Carballeda	5
481	Eusebio Nieves	10
483	José Prada	10
Total.....		165

Zamora 31 de Octubre de 1925.—El Recaudador, José Marcos. R—3389

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Esta Alcaldía, en relación de deudores del repartimiento general de utilidades del primer trimestre del año actual de 1925, ha dictado la providencia que sigue

Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus cuotas los contribuyentes deudores de los trimestres que se dicen. Repartimiento general de utilidades y ganadería durante los períodos

voluntarios de cobranza, declaro á los mismos incurso en el apremio del primer grado y recargo del 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivas cuotas; en la inteligencia que si en el plazo de cinco días, contados desde que aparezca inserto este en el periódico oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargo referido, incurrirán en el apremio de segundo grado, consistente en el 10 por 100.

Manganeses de la Polvorosa 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eusebio Martínez. Y para que conste y su inserción en el periódico oficial de esta provincia, se eapide esta [en Manganeses de la Polvorosa á 2 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—3521

RABANO DE ALISTE

En el vecino del pueblo de Tola anejo de este Municipio, Eugenio Arias Píriz, se halla depositada por esta Alcaldía, el semoviente de las señas siguientes:

Una novilla de dos años aproximadamente, pelo conejo, asta abierta y corta de cola.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona que se crea ser su dueña, pase á recogerla y pagar los gastos ocasionados, pues de lo contrario se procederá á cuanto determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de reses mostrencas.

Rábano de Aliste á 27 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Miguel Criado. R—3351

PIEDRAHITA DE CASTRO

De acuerdo con los Sres. Presidentes accidentales de las comisiones de evaluación de la parte real y personal de este pueblo, se ha designado para la elección de los vocales electos para dichas partes real y personal, el día 8 de Noviembre próximo á las ocho de la mañana, teniendo lugar dicha elección en la Escuela Nacional de niños de este pueblo, sita en la calle del Ayuntamiento, número 4, convocando por medio del presente edicto á todos los electores comprendidos en la lista ó relación formada al efecto á referida elección

Piedrahita de Castro á 31 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Benigno Salvador. R—3360

CASTRONUEVO

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha acordó modificar el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1925 á 1926 aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de Junio último en el sentido de que se aumenta en el presupuesto de ingresos la cantidad de 200 pesetas que se cree producirá el arbitrio sobre el consumo de carnes y 100 pesetas que se cree producirá el arbitrio sobre el consumo de vinos; y en el de gastos se aumenta la cuota anual del Inspector de carnes hasta 600 pesetas. se consigna la del capítulo 1.º artículo 7.º en 120 pesetas y la suscripción al BOLETIN OFICIAL en 47 pesetas, quedando á repartir en el repartimiento general de utilidades la suma de 19.032 pesetas y 45 céntimos que al efecto regirá en el presente año.

Asimismo acordó aprobar las ordenanzas municipales para los expresados arbitrios de carnes y bebidas y que estas y el presupuesto así reformado queden expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones y transcurridos se remitirán

rán dichos documentos al Sr. Delerado de Hacienda nuevamente para su aprobación.

Castro nuevo á 20 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Agustín Bueno. R—3313

GUARRATE

Durante los días 25 al 30 del corriente mes, se ha abierto la recaudación voluntaria del 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio del corriente año, en la Casa Consistorial desde las nueve á las doce horas.

Lo que se hace saber por el presente á todos los contribuyentes que figuran en el mismo tanto en la parte real como en la personal.

Guarrate 12 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Galo Pérez. R—3524

MANGANESOS DE LA POLVOROSA

En los días 19 y 20 del actual tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre de utilidades del año actual. Esta se verificará en la Casa de Ayuntamiento de nueve á doce y de una á cuatro de mañana y tarde; los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, concurrirán á verificar sus pagos si quieren evitarse los apremios de instrucción; trascurridos éstos podrán hacerlo en el domicilio del Recaudador D. Isidro Fidalgo Gutiérrez, calle del Monte, número 8, durante el mes de Noviembre, todos los días laborables desde las nueve de su mañana á doce de la misma, sin recargo alguno; trascurridos éstos incurren en el 5 por 100 de recargo.

Manganesos de la Polvorosa 1.º de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—3412

TARDEMEZAR

Don Benito Simón Uña, Alcalde Constitucional de Tardemez de Vidriales.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 8 de Abril pasado se acordó verificar el deslinde y amojonamiento de todos los caminos vecinales que existen en este término municipal y campos comunales que corresponden á este Municipio, esta Corporación acordó dar principio á dicho deslinde tres días después de que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, dando principio dicha operación por el camino de Carros y continuando en los demás hasta su terminación, y para tales efectos se nombrará una Comisión de los vecinos de esta localidad prácticos para fijar los hitos ó mojones.

Por tanto se hace saber y notifico por el presente á todos los propietarios que tengan fincas colindantes con dichos caminos y campos comunales, tanto vecinos como forasteros, para que éstos comparezcan en los días referidos ó por medio de sus representantes y presentarán los documentos legales de propiedad de sus fincas; aperecidos por el presente que de no comparecer se llevará á efecto dicho deslinde, y no se admitirá ninguna reclamación pasado dicho plazo.

Tardemez de Vidriales 17 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Benito Simón. R—3255

TRABAZOS

El día 14 del actual desapareció del pueblo de San Martín, una caballería asnal, propiedad de Josefa García vecina de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: Pelo castaño, de cinco cuartas de alzada, desherrado, de tres años de edad, (señas particulares, ninguna); por lo que se supone debe de estar robada y se encarga y ruega á todas las autoridades que caso de ser vista se detenga y se de cuenta á esta Alcaldía.

Trabazos 17 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Felipe Rebolledo. R—3544

TORO

Según participa á esta Alcaldía el soldado de Caballería, el día 18 del pasado, y en la carretera de Valladolid á Tordesillas se le agregaron al caballo dos galgos cuyas señas son las siguientes:

Un galgo, alagartado y acorbatado, de color blanco, de corta edad.

Una galga, alagartada, más clara que el galgo, acorbatada y una raya blanca desde el hocico y algo más vieja.

Toro 3 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Fernando Piorno. R—3377

PALACIOS DEL PAN

Relación de los vocales natos designados por el Ayuntamiento pleno para las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este distrito y año de 1925 á 1926.

Parte real.

Don Juan Prieto Dominguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término

Doña Angela Teller Girón, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

Don Angel Prieto Martin, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Claudino Antón Lozano, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Germán López Gallego, Cura párroco.
Don Angel Rodríguez López, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Juan Dominguez Fernández, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don José María Castaño Diego, mayor contribuyente, por industrial, vecino.

Y para la inserción en el periódico oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de siete días, se expide este en Palacios del Pan 19 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Castaño. R—3601

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Utilidades.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia han sido designados como vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal para el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1925-26, los individuos que á continuación se expresan, cuya relación se fija al público por un plazo de siete días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el periódico oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones contra esta designación, pues trascurridos los cuales no se admitirá ninguna y se procederá á dar posesión á los designados.

Parte real.

Don Sergio Morán Astorga, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Raimundo Pérez Borbujo, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Don Casimiro Saludes Chano, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Raimundo Cadenas Zotes, mayor contribuyente por riqueza industrial.

Parte personal.

Don Eloy Alvarez González, Cura párroco de este pueblo.

Don Eliseo Alonso Chano, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino,

Don Santiago Huerga Rodriguez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Coustantino Alonso Gozález, mayor contribuyente por industrial, residente en este pueblo.

Santa Colomba de las Carabias 18 de Octubre de 1925.—El Alcalde José Cadenas. R—3252

TORREFRADES

Don José Mateos Fuentes, Alcalde Constitucional de Torrefrades.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 3 de Abril último y Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 11 del mismo mes acordó proceder al deslinde y amojonamiento de este término municipal los días y horas que á continuación se detallan, convocándose por medio de la presente á todos los Ayuntamientos colindantes para que en la fecha indicada se presente á presenciarse referido acto ó designen una Comisión que lo represente.

Dará principio referido deslinde el día 12 de Noviembre próximo á las ocho de la mañana con el Ayuntamiento de Villamor de Cadozos al sitio de las Tres Rayas ó Manicivera; á las doce dicho día con el Ayuntamiento de Almeida al pago de la Cruz del Sena y las catorce con el Ayuntamiento de Fresno de Sayago al sitio denominado Gejo Blanco (dehesa de Paredes).

El día 13 de referido mes y á las ocho de la mañana se continuará referido deslinde con el Ayuntamiento de Gáname, al sitio denominado las Cuatro Rayas; á las nueve con Fadón, al pradico de dicho nombre y las diez con el Ayuntamiento de Piñuel, á los Arroyos.

Torrefrades 30 Octubre 1925.—El Alcalde, José Mateos. R—3373

ARQUILLINOS

El día 15 de Noviembre próximo á las once horas tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, la subasta del disfrute de pastos, desde esa fecha hasta el 31 de Enero de 1926, de los prados comunales la Huelga, Molino, Vegas, Fuentes, Reguerales y Majaderarcos con sus Horcajos, ante la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que constan en el pliego obrante en Secretaría.

Arquillinos 29 Octubre 1925.—El Alcalde, Marcelino Hernández. R—3354

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Única zona de Fuentesauco.—Pueblo de El Maderal.

Recaudación ejecutiva.

Don Félix Aparicio Tola, auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y urbana y presupuestos que se dirán, he dictado las siguientes

Providencia.—Designados bienes inmuebles á los deudores comprendidos en este expediente se procede al embargo de los mismos verificado lo cual librense los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Otra.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores comprendidos en este expediente para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Y hallándose comprendidos en dichas providencias los deudores que se expresan á continuación, á los cuales se desconoce su paradero sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publíquense las presentes por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, insertándose así bien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos 3.º y 4.º del artículo 142.

Contribución territorial rústica.

Presupuestos de 1920-21 al 1922-23.

Deudores que se citan.

	Pesetas
Agustin Campo Sastre	69'92
Alberto Lucas Hernández	84'81
Agustina Gómez Hernández	155'98
Atilano Tejeda Fernández	9'39
Agapito Manso Peña	34
Casilda Tejeda	109'13
Cesáreo Herrero	67'58
Cecilio Campo	30'09
Custodio Romo	23'84
Domingo Martín	6'97
Francisco Tamames Santos	74'82
Faustino Pérez	12'13
Félix Martín Rodríguez	112'66
Ildefonso Tamames	3'12
Ildefonso Fuentes	21'58
Ildefonso Rodríguez	95'82
Fidel Herrero	2'90
Joaquín Amigo	13'65
Juan Manso Garrote	133'86
Julián Toribio	26'16
José Navas	29'22
Juan Romo González	17'10
Lorenzo Macías García	13'65
Lorenzo López Campo	6'63
Pascual García	65'98
Pedro Durán del Canto	6'65
Raimundo Hernández	95'17
Romualdo Toribio	47'23
Severiano Corrales	6'65
Santos Matías	13'04

Contribución territorial urbana.

Agustin Campo Sastre	16'23
Alberto Lucas Hernández	30'03
Agapito Manso Peña	8'13
Cándida Tejeda	40'96
Diego Campo Alonso	22'72
Enrique Lucas	9
Francisco Tamames Santos	3'50
Francisco Lorenzo García	20'93
Félix Martín Rodríguez	25'68
Ildefonso Rodríguez	65'75
Juan Manso Garrote	42'71

Julián Toribio Matías 8'30
Pedro Durán del Canto 3'64
Raimundo Hernández 53'54
Santos Matías 14'52
El Maderal 15 de Abril de 1925.—El Recaudador, Félix Aparicio.

Juzgados municipales.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Luis Herrero Gómez, Juez municipal de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo está desempeñándose interinamente a plaza de Secretario, en virtud de haber separado del mismo al que lo desempeñaba en propiedad la Junta depuradora de la Administración de Justicia, la que se ha de proveer en concarso y con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral.

Tercero. Los documentos que crean necesarios para justificar su aptitud y derecho.

Este Juzgado municipal consta de unos 1.500 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de arancel, que oscilarán anualmente sobre unas 100 pesetas.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villamor de los Escuderos 12 de Noviembre de 1925.—El Juez municipal, Luis Herrero.—El Secretario interino, Rodrigo de la Rocha.

R-3551

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez de instrucción accidental de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades, digo las costas causadas en la causa seguida por hurto con el número ochenta y uno de mil novecientos veinte rollo trescientos carenta y cuatro, contra Bernardo García Posada, vecino de Arrabalde, se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados á dicho procesado y enclavados en el término municipal de Arrabalde.

Primero. Una tierra en las Veneras, que hace dos celemines y medio cuartillo; equivalente á una área y treinta y seis centiáreas, linda al Norte Pedro Ferrero, Sur Andrés Fñente, (Pardal) es libre y tasada en ciento diecisiete pesetas.

Segundo. Otra en el mismo sitio, hace de cabida tres celemines; ó sea una área y noventa centiáreas, que linda al Norte con el cauce de Riego, Sur cauce del mismo, es libre y vale ciento noventa y cuatro pesetas.

Tercero. Otra en la Vega, y sitio denominado «Prado Molino» hace cuartillo y medio; ó sean veintisiete centiáreas, y linda con otra de Francisco Tejedor, por el Norte y por el Sur con otra de María Posada, es libre y vale veintitrés pesetas.

Cuarto. Otra al campo Arriba, de cabida

un celemin y dos cuartillos, ó sean dos áreas y nueve centiáreas, que linda por el Norte con Simón Palmero, Sur con José García Fernández, es libre y vale noventa pesetas.

Quinto. Otra á las Arribas, que hace una hemina y un celemin; igual á siete áreas, y linda por el Norte con Silvestre Posada y Sur con Gregorio Zurrón, es libre y vale sesenta y cinco pesetas.

Sexto. Otra á prado Rocio, que hace una hemina dos celemines y un cuartillo, ó sean ocho áreas con ochenta y dos centiáreas, que linda por el Norte con José Méndez, Sur con Domingo Fernández, es libre y vale ochenta pesetas.

Séptimo. Otra al camino de Coomonte, que tiene de cabida tres celemines y medio; ó sean cuatro áreas y setenta y una centiáreas, que linda por el Norte con Francisco Tejedor, Sur con Florencio Tejedor, es libre y vale treinta pesetas.

Octavo. Un vacillar al sitio de la Cobia, que hace de cabida una hemina un celemin y dos cuartillos; ó sean siete áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda por el Norte con Andrés Posada Fernández, y Sur con Francisco García Fernández, es libre y vale ciento treinta pesetas.

Noveno. Una tierra á la Laguneta, que hace una hemina dos celemines y cuartillo y medio; igual á nueve áreas, que linda por el Norte Silvestre Posada, y Sur con Angel Ríos, es libre y vale sesenta y cinco pesetas.

Diez. Otra á la Altura, que hace un celemin y tres cuartillos; ó sea dos áreas y treinta y seis centiáreas, que linda por el Norte con Lucas Tejedor, y por el Sur Antonio Posada, es libre y vale quince pesetas.

Once. Un quión en el Monte, hace una hemina; equivalente á cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, y linda al Norte con Jacinto Fuente, Sur Andrés Posada, es libre y vale ciento noventa pesetas.

Doce. Otra en la Chana Nueva, que hace una hemina un celemin y medio cuartillo, ó sea siete áreas y veintiuna centiáreas, que linda al Norte Nicolás García y Sur Francisco Guerrero Alonso, es libre y vale treinta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el día veintitrés de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, haciéndose presente que para tomar parte en la misma hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan sin suplir.

Dado en Benavente á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Licenciado, Manuel González.—P. S. M., El Secretario judicial, Manuel Pardo. R-3575

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo número 35

Requisitoria.

De San Cleto Patrocinio, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, de veintinueve años de edad, avecindado últimamente en Feroselle, y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número treinta y cinco D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 21 de Noviembre de 1925.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.